

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández
Sección Sexta

Tomo CCXVI

Tepic, Nayarit; 3 de Marzo de 2025

Número: 039

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SUS COMPONENTES DENOMINADOS FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), Y SE COMUNICA EL MONTO DEL COMPONENTE INDÍGENA NO DISTRIBUIBLE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y ANEXOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SUS COMPONENTES DENOMINADOS FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), Y SE COMUNICA EL MONTO DEL COMPONENTE INDÍGENA NO DISTRIBUIBLE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

CONSIDERANDOS

Que el artículo 3, fracción XVIII, cuarto párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 establece que para el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se debe garantizar la entrega de por lo menos el 10 por ciento de los recursos del mencionado fondo, en términos de la normatividad aplicable, a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con la finalidad de hacer efectivos sus derechos reconocidos en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el 10 de enero de 2025 se emitió el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de la entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Que el 16 de enero de 2025 se suscribió el “Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la creación del componente indígena del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)” entre la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos y los gobiernos de las Entidades Federativas de la República Mexicana representados por las y los Titulares del Poder Ejecutivo de Dichas entidades;

Que las cláusulas Primera y Cuarta del Convenio Señalado en el Considerando anterior establecen que el objeto de ese instrumento jurídico es garantizar la creación del componente indígena del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social al cual se le destinará al menos el 10 por ciento de los recursos de dicho Fondo a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para su administración y ejercicio directo, los cuales serán transferidos de manera directa a esos pueblos y comunidades a través de las representaciones que ellos elijan;

Que en la cláusula Quinta, numeral 1, del Convenio antes referido se acordó que las transferencias de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social hacia los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas será coordinada por la Secretaría de Bienestar, a partir de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos que para el efecto se publiquen;

Con fecha 18 de febrero de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;

En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 3 primer párrafo, fracciones XVIII y XX; 6 primer párrafo, fracción I y Anexos 1.C, 10, 17, 18, 19, 22, 24 y 31 C, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, 69 fracción IV y 75 de la Constitución Política del Estado, 7º, 18 y 31, fracciones I, II y III, 32 fracción XIV, 33 fracción V, y 34 inciso A. fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SUS COMPONENTES DENOMINADOS FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), Y SE COMUNICA EL MONTO DEL COMPONENTE INDÍGENA NO DISTRIBUIBLE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

PRIMERO.- La distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) se presenta en los anexos del presente acuerdo, la cual se realizó con base en la información contenida en el “ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, firmado el día 18 del mes de febrero de 2025 y con vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2025, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 28 de febrero de 2025.

Asimismo, en los anexos, del presente Acuerdo se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

SEGUNDO.- La distribución y calendarización para la ministración de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales y Municipios del Estado de Nayarit se contempla en los anexos del presente Acuerdo.

Los recursos del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están incluidos en el monto total de recursos que integran el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y que se señalan en el artículo Primero fracción III del **“ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL”** en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 31 de enero de 2025.

Los recursos relacionados en el punto segundo de este acuerdo se ministrarán de acuerdo a las fechas que para cada mes se detallarán a continuación:

CALENDARIO DE FECHA DE PAGO 2025	
MES	FAIS
Enero	05-mar
Febrero	05-mar
Marzo	04-abr
Abril	05-may
Mayo	04-jun
Junio	04-jul
Julio	05-ago
Agosto	03-sep
Septiembre	03-oct
Octubre	05-nov
Noviembre	-
Diciembre	-

TERCERO.- La ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) respecto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a que se refieren los anexos del presente acuerdo, se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo Sexto del **“ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL”** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 31 de enero de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo se dejan sin efectos los anexos relativos a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del **“ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL”** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 31 de enero de 2025.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 3 tres días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **DRA. EN D. ROCÍO ESTHER GONZÁLEZ GARCÍA**, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*- **ARQ. OMAR FELIPE VIZCARRA SANJUAN**, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.- *Rúbrica.*

ANEXOS

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL													
CALENDARIZACIÓN 2025													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
ESTADO	113,925,756.00	101,254,668.00	101,254,668.00	101,254,668.00	101,254,668.00	101,254,668.00	101,254,668.00	101,254,668.00	101,254,668.00	101,254,661.00	0.00	0.00	1,025,217,761.00

III. i). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL DISTRIBUIBLE													
CALENDARIZACIÓN 2025													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
ESTADO	13,809,456.00	12,273,536.00	12,273,536.00	12,273,536.00	12,273,536.00	12,273,536.00	12,273,536.00	12,273,536.00	12,273,536.00	12,273,532.00	0.00	0.00	124,271,276.00

III. j). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL NO DISTRIBUIBLE													
CALENDARIZACIÓN 2025													
CIFRAS EN PESOS													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
ESTADO	0.00	1,535,920.00	1,535,920.00	1,535,920.00	1,535,920.00	1,535,920.00	1,535,920.00	1,535,920.00	1,535,920.00	1,535,919.00	0.00	0.00	13,823,279.00

La Secretaria de Bienestar determinara la distribución de manera directa del recurso convenido al componente indígena, atendiendo lo establecido en el artículo 2 Constitucional.

III. ii). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DISTRIBUIBLE													
CALENDARIZACIÓN 2025													
CIFRAS EN PESOS													
AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
TEPIC	8,027,750.63	7,134,885.51	7,134,885.51	7,134,885.51	7,134,885.51	7,134,885.51	7,134,885.51	7,134,885.51	7,134,885.51	7,134,885.29	0.00	0.00	72,241,720.00
ACAPONETA	4,120,342.38	3,662,068.31	3,662,068.31	3,662,068.31	3,662,068.31	3,662,068.31	3,662,068.31	3,662,068.31	3,662,068.31	3,662,068.14	0.00	0.00	37,078,957.00
AMATLÁN DE CAÑAS	1,264,565.42	1,123,917.51	1,123,917.51	1,123,917.51	1,123,917.51	1,123,917.51	1,123,917.51	1,123,917.51	1,123,917.51	1,123,917.50	0.00	0.00	11,379,823.00
AHUACATLÁN	1,574,338.66	1,399,237.04	1,399,237.04	1,399,237.04	1,399,237.04	1,399,237.04	1,399,237.04	1,399,237.04	1,399,237.04	1,399,237.02	0.00	0.00	14,167,472.00
COMPOSTELA	3,486,681.68	3,098,884.82	3,098,884.82	3,098,884.82	3,098,884.82	3,098,884.82	3,098,884.82	3,098,884.82	3,098,884.82	3,098,884.76	0.00	0.00	31,376,645.00
IXTLÁN DEL RIO	1,950,215.35	1,733,307.86	1,733,307.86	1,733,307.86	1,733,307.86	1,733,307.86	1,733,307.86	1,733,307.86	1,733,307.86	1,733,307.77	0.00	0.00	17,549,986.00
JALA	3,635,176.86	3,230,864.03	3,230,864.03	3,230,864.03	3,230,864.03	3,230,864.03	3,230,864.03	3,230,864.03	3,230,864.03	3,230,863.90	0.00	0.00	32,712,953.00
ROSAMORADA	4,231,321.50	3,760,704.07	3,760,704.07	3,760,704.07	3,760,704.07	3,760,704.07	3,760,704.07	3,760,704.07	3,760,704.07	3,760,703.94	0.00	0.00	38,077,658.00
RUIZ	3,752,389.45	3,335,039.96	3,335,039.96	3,335,039.96	3,335,039.96	3,335,039.96	3,335,039.96	3,335,039.96	3,335,039.96	3,335,039.87	0.00	0.00	33,767,749.00
SAN BLAS	2,571,597.68	2,285,578.60	2,285,578.60	2,285,578.60	2,285,578.60	2,285,578.60	2,285,578.60	2,285,578.60	2,285,578.60	2,285,578.52	0.00	0.00	23,141,805.00
SANTA MARÍA DEL ORO	2,285,399.07	2,031,211.67	2,031,211.67	2,031,211.67	2,031,211.67	2,031,211.67	2,031,211.67	2,031,211.67	2,031,211.67	2,031,211.57	0.00	0.00	20,566,304.00
SANTIAGO IXCUINTLA	5,437,174.28	4,832,439.10	4,832,439.10	4,832,439.10	4,832,439.10	4,832,439.10	4,832,439.10	4,832,439.10	4,832,439.10	4,832,438.92	0.00	0.00	48,929,126.00
TECUALA	2,536,349.76	2,254,251.03	2,254,251.03	2,254,251.03	2,254,251.03	2,254,251.03	2,254,251.03	2,254,251.03	2,254,251.03	2,254,251.00	0.00	0.00	22,824,609.00
TUXPAN	1,709,486.46	1,519,353.40	1,519,353.40	1,519,353.40	1,519,353.40	1,519,353.40	1,519,353.40	1,519,353.40	1,519,353.40	1,519,353.34	0.00	0.00	15,383,667.00
XALISCO	1,264,988.36	1,124,293.41	1,124,293.41	1,124,293.41	1,124,293.41	1,124,293.41	1,124,293.41	1,124,293.41	1,124,293.41	1,124,293.36	0.00	0.00	11,383,629.00
SAN PEDRO LAGUNILLAS	984,040.01	874,592.78	874,592.78	874,592.78	874,592.78	874,592.78	874,592.78	874,592.78	874,592.78	874,592.75	0.00	0.00	8,855,375.00
LA YESCA	6,396,427.86	5,685,002.26	5,685,002.26	5,685,002.26	5,685,002.26	5,685,002.26	5,685,002.26	5,685,002.26	5,685,002.26	5,685,002.06	0.00	0.00	57,561,448.00
DEL NAYAR	33,465,530.95	29,743,416.67	29,743,416.67	29,743,416.67	29,743,416.67	29,743,416.67	29,743,416.67	29,743,416.67	29,743,416.67	29,743,415.69	0.00	0.00	301,156,280.00
HUAJICORI	8,037,023.66	7,143,127.18	7,143,127.18	7,143,127.18	7,143,127.18	7,143,127.18	7,143,127.18	7,143,127.18	7,143,127.18	7,143,126.90	0.00	0.00	72,325,168.00
BAHÍA DE BANDERAS	3,385,499.98	3,008,956.79	3,008,956.79	3,008,956.79	3,008,956.79	3,008,956.79	3,008,956.79	3,008,956.79	3,008,956.79	3,008,956.70	0.00	0.00	30,466,111.00
SUMAS	100,116,300.00	88,981,132.00	88,981,132.00	88,981,132.00	88,981,132.00	88,981,132.00	88,981,132.00	88,981,132.00	88,981,132.00	88,981,129.00	0.00	0.00	900,946,485.00

Esta calendarización quedara sujeta a la celebración del Convenio y Anexo Metodológico entre la Secretaria de Bienestar Federal y el Gobierno del Estado de acuerdo circular BIE/DGDR/11/001/2025, emita por la Direccion General de Desarrollo Regional, de la Secretaria de Bienestar Federal.

III. ii). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL NO DISTRIBUIBLE													
CALENDARIZACIÓN 2025													
CIFRAS EN PESOS													
AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
MUNICIPIOS	0.00	11,135,168.00	11,135,168.00	11,135,168.00	11,135,168.00	11,135,168.00	11,135,168.00	11,135,168.00	11,135,168.00	11,135,173.00	0.00	0.00	100,216,517.00

La Secretaría de Bienestar determinara la distribución de manera directa del recurso convenido al componente indígena, atendiendo lo establecido en el artículo 2 Constitucional.

COPIA DE INTERNET